



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 498-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Junio de 2019

EI GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO, el Exp. N°8446-18, y Exp. N° 3498-19 presentado por el administrado señor FAUSTINO ACHULLA POMA, identificado con DNI N° 15351279, para efectuar la SUB DIVISIÓN DE PREDIO SIN CAMBIO DE USO, del predio con Partida Registral N° P17052158, ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 – El Olivar de la Arena Alta Mz. J Lt. N°3, distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región Lima provincias, del predio matriz con área de 160.00 m2

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación sobre el referido predio:

Certificado Literal del Asentamiento Humano Proyecto Integral La Arena Sector 2 -El Olivar de la Arena Alta Mz. J Lt. 3 (P 17052158), distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región Lima provincias, cuenta con un área de 160.00 m2, contando como titulares Achulla Poma, Faustino y Susaya de Achulla Felicita.

- 03 juegos de plano subdivisión y ubicación (lamina P-01) de fecha agosto -2018 y memoria descriptiva de propuesta de subdivisión de lote, firmada por el Arquitecto Richard Luyo Paucar con registro CAP N°10161.
- Dos juegos de Formulario Único de Habitación Urbana -FUHU y Formulario F subdivisión de lote urbano.
- Recibo de pago N° 18674, por concepto de sub división de fecha 17 agosto del 2018.

Que, en atención al Reglamento de Inscripción de Predios N°097-2013- SUNARP/SN, Art. 42°;

Que, en atención a lo solicitado se procedió a la correspondiente inspección ocular, con la finalidad de CONSTATAR las características físicas del predio y verificar la ubicación que se consignan en la documentación presentada;

Que, mediante la Carta N° 212 - 2018-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19 de octubre del 2018, y la revisión de la documentación presentada se observa que tendrá que levantar observaciones subsanables;

Que, con escrito de fecha 08 de noviembre del 2018 (FUT N° 005509) levanta las observaciones según lo solicitado en la carta N° 212 - 2018-SGPCUC-GODUR-MPC, que se adjunta:

02 juegos nuevos de plano subdivisión y ubicación (lámina SD-01) de fecha OCTUBRE 2018 y memoria descriptiva de propuesta de subdivisión de lote, firmada por el Ingeniero Civil Mario Edilberto García Herrera con registro CIP N°20785.

Que, desarrolladas las coordenadas UTM presentadas en plano perimétrico y ubicación; sobre la base cartográfica digital que posee el área de catastro se ha identificado que la ubicación geográfica de cada vértice que forma un polígono inscribe sobre la zona urbana del distrito de San Vicente sobre el Predio Urbano en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 – El Olivar de la Arena Alta Mz. J Lt. N°3, distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región Lima provincias, presenta propuesta de subdivisión.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con INFORME N°1256-2018-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.NOV.18, se pronuncia por la procedencia del petitorio, por cumplir con los requisitos del TUPA vigente;

Que, con informe N°873-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC de actualización del expediente N° 3498-19, opina por la procedencia de los solicitado por el administrado;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley N° 29090 Ley de Regularizaciones de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su Reglamento y sus modificatorias, el Reglamento de Inscripción de Predios N°097-2013- SUNARP/SN, Art. 42°; la Ordenanza N° 017-2013-MPC, el cual aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de la ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la PROPUESTA DE SUBDIVISION DE PREDIO SIN CAMBIO DE USO, del Lote ubicado en AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 – El Olivar de la Arena Alta Mz. J Lt. N°3, distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región Lima provincias, cuenta con un área Matriz de 160.00 m2, a solicitud del administrado señor FAUSTINO ACHULLA POMA, identificado con DNI N°15351279, con las siguientes especificaciones técnicas:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROPUESTA PLANO DE SUB DIVISION

PROPIETARIO:

ACHULLA POMA FAUSTINO
SUSAYA DE ACHULLA FELICITA

UBICACIÓN DEL PREDIO:

AA.HH. PROYECTO INTEGRAL LA ARENA SECTOR 2- EL OLIVAR DE
LA ARENA ALTA MZ. J LT. N° 3
DISTRITO : SAN VICENTE
PROVINCIA : CAÑETE
REGION : LIMA

LOTE MATRIZ:

FRENTE

: CON EL TRAMO EN LINEA RECTA A-B con 8.00 ml; COLINDANTE
CON LA CALLE S/N.

POR LA DERECHA

: CON EL TRAMO EN LINEA RECTA D-A; CON 20.00 ML;
COLINDANTE CON EL LOTE N° 4.

POR LA IZQUIERDA

: CON EL TRAMO EN LINEA RECTA B-C; CON 20.00 ML;
COLINDANTE CON EL LOTE N°2.

FONDO

: CON EL TRAMO EN LINEA RECTA C-D; CON 8.00 ML;
COLINDANTE CON PASAJE 3.

ÁREA DEL TERRENO

: 160.00 M2

PERÍMETRO

: 56.00 ML.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN:

LOTE N°3-A

PROPIETARIO

: LUZ ESTHER ACHULLA SUSAYA.

UBICACIÓN DEL PREDIO:

AA.HH. PROYECTO INTEGRAL LA ARENA SECTOR 2- EL OLIVAR DE
LA ARENA ALTA MZ. J LT. N° 3-A
DISTRITO : SAN VICENTE
PROVINCIA : CAÑETE
REGION : LIMA

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FRENTE : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA A-B con 8.00 ml; COLINDANTE CON LA CALLE S/N.
POR LA DERECHA : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA F-A; CON 9.375 ML; COLINDANTE CON EL LOTE N° 4.
POR LA IZQUIERDA : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA B-E; CON 9.375 ML; COLINDANTE CON EL LOTE N° 2.
FONDO : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA E-F; CON 8.00 ML; COLINDANTE CON EL LOTE N° 3 (REMANENTE).
ÁREA DEL TERRENO : 75.00 M2
PERÍMETRO : 34.75 ML.

LOTE N° 3 REMANENTE:

PROPIETARIO : ACHULLA POMA FAUSTINO
SUSAYA DE ACHULLA, FELICITA

UBICACIÓN DEL PREDIO: AA.HH. PROYECTO INTEGRAL LA ARENA SECTOR 2- EL OLIVAR DE LA ARENA ALTA MZ. J LT. N° 3
DISTRITO : SAN VICENTE
PROVINCIA : CAÑETE
REGION : LIMA

FRENTE : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA C-D con 8.00 ml; COLINDANTE CON PASAJE 3.
POR LA DERECHA : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA E-C; CON 10.625 ML; COLINDANTE CON EL LOTE N° 2.
POR LA IZQUIERDA : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA D-F; CON 10.625 ML; COLINDANTE CON EL LOTE N° 4.
FONDO : CON EL TRAMO EN LINEA RECTA F-E; CON 8.00 ML; COLINDANTE CON EL SUB LOTE N° 3-A
DEL TERRENO : 85.00 M2
PERÍMETRO : 37.25 ML.

Y quedará de la siguiente manera:

CUADRO TECNICO

LOTE MATRIZ N° 3	ACHULLA POMA FAUSTINO SUSAYA DE ACHULLA FELICITA.	160.00 M2
SUB LOTE N° 3-A	LUZ ESTHER ACHULLA SUSAYA.	75.00 M2
LOTE N° 3 (REMANENTE)	ACHULLA POMA FAUSTINO SUSAYA DE ACHULLA FELICITA.	85.00 M2

ARTÍCULO 2.- El presente acto de administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444 y D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO 3. - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. MARIA FLOR PATCO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe